



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO ZULIA

ALCALDÍA BOLIVARIANA DE MARACAIBO

INSTITUTO MUNICIPAL DEL AMBIENTE (IMA)

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con el Art. 223 del Código de Procedimiento Civil y Art. 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Se hace saber a los propietarios, poseedores o responsables del inmueble ubicado en: **DIRECCIÓN: avenida 16 Guajira, calle 39A, antigua estación de servicio Betapetrol, frente a residencias El Cuji PARROQUIA: Juana de Avila de esta ciudad de Maracaibo, estado Zulia**, INSPECCION NRO: 0258 que mediante la Providencia Administrativa Nro. IMA-PAD-2026-001, de fecha 09 de marzo de 2026, se ha dado inicio al **PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN POR ESTADO DE ABANDONO U OCIOSIDAD**, en virtud de la violación a las normativas de saneamiento contenidas en la Ordenanza de Gestión Ambiental del Municipio Maracaibo.

OBJETO DE LA NOTIFICACIÓN:

Se les emplaza para que comparezcan ante la Sede Principal del Instituto Municipal del Ambiente (IMA), ubicada en Centro Comercial Taicupa, calle 70 con Av. 22, Sector Indio Mara, municipio Maracaibo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fijación de este cartel, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a fin de:

1. Darse por notificados formalmente del procedimiento.
2. Ejercer su derecho a la defensa y presentar los alegatos/pruebas pertinentes.
3. Consignar cronograma de recuperación y saneamiento del inmueble.

ADVERTENCIA LEGAL: Se hace de su conocimiento que, transcurrido el lapso de comparecencia sin que se presente interesado alguno, o no haya subsanado la violación a las disposiciones ambientales, el Instituto Municipal del Ambiente (IMA) procederá a la ejecución forzosa de las medidas de limpieza, desmalezamiento y saneamiento ambiental, cuyos costos, tasas y multas serán cargados a la cuenta catastral del inmueble, de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente, sin perjuicio de las multas y sanciones legales previstas en los numerales 4 y 5 del artículo 68, con ocasión de la violación de los artículos 52 y 54 de la Ordenanza para Gestión Ambiental del Municipio Maracaibo a que haya lugar.

Fijado en Maracaibo, a los 09 días del mes de marzo del año 2026.



Ing. JANNER PÉREZ CENTENO MSc
PRESIDENTE (E)

INSTITUTO MUNICIPAL DEL AMBIENTE (IMA)
Resolución N° 061-2025 DE FECHA 11/08/2025
GM N° 473-2025 DE FECHA 13/08/2025